



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01546-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

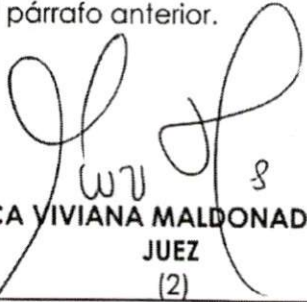
Bogotá, D.C., 31 MAY 2022

De conformidad con lo decidió en auto de la misma fecha del cuaderno principal, observa el despacho que en el auto en el que se decretó la medida cautelar del 13 de enero de 2021, se incurrió en error en cuanto al nombre del demandado allí anotado.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el Despacho procede a corregir el auto en cita, pues ha debido ser: **LULIO HELI MORENO BEJARANO** y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume. Elabórese nuevo oficio teniendo en cuenta la corrección del párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	5-1 JUN 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 065 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr